

Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, la exportación de cámaras de aire y neumáticos, autorizado por Orden ministerial de 22 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos Pirelli, S. A.», con domicilio en Gran Vía Cortes Catalanas 812-814, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-002842, en el sentido de variar la redacción de las mercancías autorizadas 29 y 30 del apartado 2.º, que quedan como sigue:

29. Hilado de poliamida 66, 100 por 100 de alta tenacidad, 71 cN/tex y composición tipo de 940 dtex/2, según normas BISFA, P. E. 51.01.07.

30. Hilado de poliamida 66, 100 por 100 de alta tenacidad, 7,1 cN/tex y composición tipo de 1400 dtex/2, según normas BISFA, P. E. 51.01.07.

Igualmente queda modificado el apartado 4.º en cuanto a dichas mercancías, ajustándose a la nueva redacción establecida anteriormente.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de septiembre de 1982, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos, derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**27778** *ORDEN de 28 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Marcial Ucin, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de electrodos de grafito y la exportación de barras corrugadas y lisas de acero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Marcial Ucin, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de electrodos de grafito y la exportación de barras corrugadas y lisas de acero, autorizado por Orden ministerial de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Marcial Ucin, S. A.», con domicilio en Azpettia (Guipúzcoa), paseo de los Fueros, s/n, y NIF A-20019857, en el sentido de ser los electrodos de grafito calidad AGR y no UCAR o GENOSA, como figuraba anteriormente.

2.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**27779** *ORDEN de 28 de septiembre de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma «Austinox, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes y chapas de acero inoxidable y la exportación de tubos de acero inoxidable.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Austinox, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje y chapas de acero inoxidable, y la exportación de tubos de acero inoxidable, autorizado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Prorrogar por un año, a partir del 17 de septiembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Austinox, S. A.», con domicilio en la carretera de Calafell, kilómetro 9,300, Sant Boi de Llobregat (Barcelona), y NIF A-08108847.

2.º Modificar en el artículo 3.º (productos a exportar) el punto II, que deberá quedar como sigue:

II) Tubos de acero inoxidable, soldados, de 30 a 406,4 milímetros de diámetros y espesor superior a 3 milímetros hasta 15 milímetros, partiendo de chapa en caliente, de la P. E. 73.18.76.

3.º El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

4.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que ahora se modifica y prorroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**27780** *ORDEN de 29 de septiembre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Cadenas Iris, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero laminado en frío y alambres y la exportación de cadenas de rodillos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cadenas Iris, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero laminado en frío y alambres y la exportación de cadenas de rodillos.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cadenas Iris, S. A.», con domicilio en Iparraguirre, 2, Eibar (Guipúzcoa), y NIF A.20.012712.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Fleje de acero, laminado en frío, con un espesor de 0,5 a 2 milímetros:

1.1 De la P. E. 73.12.29, para las calidades F-151 (composición: 0,30 por 100 C, 0,40 por 100 Mn, 0,25 por 100 Si y 0,30 por 100 máx. P + S); F-114 (composición: 0,45 por 100 C, 0,65 por 100 Mn, 0,25 por 100 Si, 0,03 por 100 máx. P + S); F-111 (composición: 0,15 por 100 C, 0,50 por 100 Mn, 0,25 por 100 Si, 0,03 por 100 máx. P + S); F-115 (composición: 0,55 por 100 C, 0,65 por 100 Mn, 0,25 por 100 Si y 0,03 máx. P + S), de acero no aleado especial.

1.2 De la P. E. 73.74.59.1, para las calidades F-432 (composición: 0,15 por 100 C, 0,70 por 100 Mn, 0,20 por 100 Si, 0,03 por 100 máx. P + S, 1 por 100 Cr); F-155 (composición: 0,13 por 100 C, 0,76 por 100 Mn, 0,25 por 100 Si, 0,03 por 100 máx. P + S, 1 por 100 Cr, 0,20 por 100 Mo); F-143 (composición: 0,50 por 100 C, 0,85 por 100 Mn, 0,25 por 100 Si, 0,03 por 100 máx. P + S, 1 por 100 Cr, 0,15 por 100 V), de acero aleado de construcción.

2. Alambre de acero aleado de construcción, de sección transversal de 5 a 10 milímetros, de las calidades F-155 (composición: la arriba indicada), F-143 (composición: la arriba indicada) y 158 (composición: 0,18 por 100 C, 0,90 por 100 Mn, 0,25 por 100 Si, 0,03 por 100 P + S, 1 por 100 Cr, 0,15 por 100 Mo, 1 por 100 Ni), de la P. E. 73.78.19.1.

Tercero.—Los productos de exportación son:

Cadenas de rodillos y de precisión para transmisión de bicicletas, motocicletas y similares (automóviles), de la P. E. 73.29.11.1 y 73.29.13.1, de los siguientes tipos y medidas, en sus variantes simples, dobles y triples (o sea, de una, dos o tres hileras):

I. 9,525 x 5,72 Ø 8,35 milímetros, con un peso por metro de 0,406 kilogramos (0,094 kilogramos de alambre y 0,314 kilogramos de fleje).

II. 12,70 x 7,75 Ø 8,51 milímetros, con un peso por metro de 0,707 kilogramos (0,163 kilogramos de alambre y 0,544 kilogramos de fleje).

III. 12,70 x 2,38 Ø 7,75 milímetros, con un peso por metro